



Por una **EDUCACIÓN** que *transforma*

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CAUCA – ASIES CAUCA

CAPÍTULO 1.

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, PATRIMONIO, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: La asociación se denomina **ASOCIACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DEL CAUCA**. La asociación, para todos los efectos administrativos, comerciales y tributarios, puede utilizar indistintamente la sigla **ASIES CAUCA** o su nombre completo.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA: **ASIES CAUCA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y académico, que integra a instituciones de educación superior públicas y privadas colombianas y que desarrolla su objeto social en el marco del sistema normativo vigente.

ARTÍCULO 3. PATRIMONIO SOCIAL Y APORTES: **ASIES CAUCA** tiene un patrimonio constituido por:

1. Los aportes que hagan las instituciones aceptadas en **ASIES CAUCA** por concepto de afiliación y/o reingreso, aprobados por la Asamblea General.
2. Los aportes ordinarios aprobados por la Asamblea General para las instituciones afiliadas a **ASIES CAUCA**.
3. Los aportes extraordinarios aprobados por la Asamblea General para las instituciones afiliadas a **ASIES CAUCA**.
4. Los aportes voluntarios que cada institución afiliada a **ASIES CAUCA** desee hacer en cualquier momento.
5. Las rentas propias que pueda generar con los ingresos provenientes de las prestaciones de servicios, con las actividades propias que generen recursos adicionales.
6. Las donaciones y auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales.
7. Los aportes realizados por las instituciones que sean aceptadas como miembros de **ASIES CAUCA**, tendrán carácter no reembolsable.
8. Los excedentes económicos que genere **ASIES CAUCA** no serán distribuidos entre sus miembros bajo ninguna modalidad. Dichos excedentes deberán destinarse exclusivamente al objeto social de la Asociación.

Calle 5 N° 3-85 Centro • Popaván, Cauca, Colombia • asies@asiescauca.org • www.asiescauca.org





Por una **EDUCACIÓN** que *transforma*

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los aportes que por concepto de cuotas ordinarias establecidos en el presente artículo serán fijados por la Asamblea General, previo al inicio de cada vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cuotas de afiliación y/o reingreso aplican para aquellas instituciones que se afilien o reingresen a ASIES CAUCA a partir de la expedición del presente Estatuto, la cual se hará al momento de la afiliación o reingreso por parte de ASIES CAUCA.

ARTÍCULO 4. DOMICILIO: El domicilio de ASIES CAUCA es la ciudad de Popayán, No obstante, podrá realizar las actividades de su objeto social en todo el territorio nacional e incluso establecer dependencias en otras ciudades del país o del exterior.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN: La duración de la Asociación es indefinida, a partir de la aprobación del presente estatuto. ASIES CAUCA podrá disolverse y liquidarse en forma anticipada de conformidad con los presentes estatutos.

CAPÍTULO 2

OBJETO Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL: El objeto social de ASIES CAUCA propende por el fortalecimiento institucional de las entidades que la conforman, así como de la educación superior del país como eje fundamental de la competitividad y del desarrollo; busca lograr la integración de las entidades que la conforman a través de actividades relacionadas con la academia, docencia, investigación, el bienestar y la extensión, así como apoyar la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos del sector público y privado.

La ejecución de las acciones anteriormente mencionadas, en el marco de la actividad meritoria de educación, constituye una labor de interés general. Estas acciones estarán abiertas al acceso de la comunidad.

En desarrollo de su objeto social, ASIES CAUCA está en capacidad de:

1. Promover y facilitar el intercambio académico de estudiantes, profesores y personal administrativo entre los asociados en la modalidad de pasantías, transferencias, comisiones, intercambios nacionales e internacionales y demás modalidades que se correspondan con los intereses institucionales de ASIES CAUCA.
2. Implementar acciones de cooperación no reembolsables y gestión de recursos financieros y técnicos para apoyar proyectos educativos de ASIES CAUCA, buscando estrechar los vínculos entre los sistemas educativos con diferentes países a través del intercambio de experiencias significativas.

Calle 5 N° 3-85 Centro • Popayán, Cauca, Colombia • asies@asiescauca.org • www.asiescauca.org



3. Promover misiones de movilidad nacional e internacional entre las IES asociadas, que aporten al objetivo misional.
4. Coordinar la prestación de servicios de educación continua, así como de servicios tecnológicos para coadyuvar con la autonomía de gestión y la independencia económica de ASIES CAUCA.
5. Impulsar el desarrollo de acuerdos de colaboración con el sector productivo para el mantenimiento y consolidación de una educación pertinente y de calidad.
6. Realizar actividades que favorezcan la plena integración académica de las instituciones miembro, especialmente en la ejecución de programas, planes y proyectos de desarrollo comunes que benefician a las entidades asociadas.
7. Promover el fortalecimiento de la educación técnica, tecnológica y universitaria.
8. Empezar acciones coordinadas para desarrollar programas, planes y proyectos de docencia, investigación y extensión en todos los campos del saber, en beneficio de las entidades asociadas y de la comunidad académica.
9. Celebrar contratos o convenios con entidades del sector público y privado, nacionales o internacionales, para administrar recursos destinados a la gerencia, ejecución o evaluación de proyectos, conforme a las leyes vigentes.
10. Celebrar contratos y convenios para el desarrollo de su objeto social, con sujeción a las leyes vigentes, a las normas que rigen a las entidades de este género y de conformidad con los presentes estatutos.
11. Ejercer derechos y contraer obligaciones, de acuerdo con su personalidad jurídica y aceptar donaciones o legados para la realización de su objeto social.
12. Desarrollar actividades de consultoría, tales como gerencia y ejecución de proyectos en cualquiera de las etapas, financiados con recursos públicos o privados, así como las demás actividades de consultoría previstas en la ley, con el apoyo de talento humano calificado.
13. Propender por la integración institucional de sus miembros, y por el desarrollo académico, cultural y económico de la región donde funcionan las IES asociadas.
14. Servir como instrumento de gestión y reflexión para contribuir al fortalecimiento del diseño de las políticas públicas de educación superior en el país.
15. Realizar actividades para el mejoramiento de la infraestructura de las instituciones que conforman ASIES CAUCA, mediante la implementación de proyectos innovadores que conduzcan al aprovechamiento máximo de infraestructura técnica y tecnológica, en procesos tanto académicos como administrativos.
16. Adquirir el dominio público ASIES CAUCA con el propósito de difundir la misión, programas y promover sus intereses.
17. Las demás atribuciones que se entienden pertenecen naturalmente a este tipo de entidades.



Por una **EDUCACIÓN** que *transforma*

CAPÍTULO 3

DE LOS MIEMBROS Y REQUISITOS PARA SER PARTE DE ASIES CAUCA

ARTÍCULO 7. MIEMBROS DE ASIES CAUCA: ASIES CAUCA está compuesta por los miembros asociados que la conforman y que a la fecha son: Colegio Mayor del Cauca, Universidad del Cauca, Fundación Universitaria de Popayán-FUP; Corporación Universitaria Comfacaucá-Unicomfacaucá; Corporación Universitaria Autónoma del Cauca; Universidad Nacional Abierta y a Distancia sede Popayán, Universidad Cooperativa de Colombia Campus Popayán; Universidad Antonio Nariño sede Popayán y Fundación Universitaria María Cano sede Popayán.

PARÁGRAFO: Las IES que ingresen posterior a la aprobación del estatuto se certificarán, mediante acta de Asamblea General que aprueba su ingreso.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE ASIES CAUCA. Son requisitos para ser miembro de ASIES CAUCA:

1. Ser una institución de Educación Superior pública o privada, legalmente constituida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. La institución de educación superior deberá acreditar una reconocida trayectoria, tener presencia en el departamento del Cauca y no tener en curso ningún tipo de sanciones.
3. Haber expresado de forma escrita, por el representante legal, su deseo de pertenecer a ASIES CAUCA.
4. Ser aceptado por la Asamblea General de acuerdo con su propia reglamentación, para lo cual la Asamblea se reservará su derecho de admisión, una vez hecha la evaluación previa por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 9. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE ASIES CAUCA: La calidad de miembro de ASIES CAUCA se pierde por:

1. Retiro voluntario de la institución miembro.
2. Pérdida de alguna de las calidades o condiciones exigidas para ser miembro de ASIES CAUCA.
3. Incumplimiento de los deberes o violación de las prohibiciones establecidas en las normas fijadas en el Estatuto General y en las disposiciones internas que lo desarrollan.
4. Decisión de la Asamblea General, conforme al artículo 15 del presente Estatuto General.

Calle 5 N° 3-85 Centro • Popayán, Cauca, Colombia • asies@asiescauca.org • www.asiescauca.org



CAPÍTULO 4

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS

ARTÍCULO 10. DERECHOS. Son derechos de los miembros de ASIES CAUCA:

1. Participar en las decisiones de la Asamblea General con voz y voto.
2. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo.
3. Solicitar el retiro de la institución, la cual puede hacer efectiva conforme a los reglamentos que al respecto establezca la Asamblea General.
4. Promover la reforma de los estatutos y reglamentos.
5. Beneficiarse de los servicios que preste ASIES CAUCA.
6. Participar activamente en las actividades que desarrolle ASIES CAUCA, de acuerdo con los fines y objetivos de esta.
7. Presentar por escrito los proyectos de interés para ASIES CAUCA.
8. Recibir asistencia y asesoría cuando así lo solicite y en términos generales, acceder a los servicios y ventajas que otorgue la calidad de asociado.

ARTÍCULO 11. DEBERES: Son deberes de los miembros de ASIES CAUCA:

1. Cumplir con los estatutos y reglamentos de ASIES CAUCA.
2. Pagar cumplidamente los aportes que sean definidos por la Asamblea General.
3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General ordinarias y/o extraordinarias o del Consejo Directivo, cuando sea el caso.
4. Desempeñar diligentemente los cargos o comisiones que ASIES CAUCA le confíe en el desarrollo de los fines de esta.
5. Participar activamente en las actividades programadas por ASIES CAUCA, contribuyendo a su consolidación.
6. Responder a ASIES CAUCA por sus propios actos.
7. Asistir de manera permanente a las reuniones y actividades programadas por ASIES CAUCA, contribuyendo de esta forma al buen funcionamiento y organización de esta.

ARTÍCULO 12. PROHIBICIONES: Se prohíbe a los miembros de ASIES CAUCA:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de ASIES CAUCA, su buen nombre o prestigio, o el de esta.
2. Promover en nombre de ASIES CAUCA o en sus espacios, actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de ASIES CAUCA.
3. Discriminar, actuando en nombre de ASIES CAUCA, a personas naturales o jurídicas,

Calle 5 N° 3-85 Centro • Popayán, Cauca, Colombia • asies@asiescauca.org • www.asiescauca.org



Por una **EDUCACIÓN** que *transforma*

por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

4. Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de ASIES CAUCA con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
5. Impedir la asistencia o intervención de los miembros en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
6. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo Directivo, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

CAPÍTULO 5

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DE ASIES CAUCA: Los órganos de dirección y administración de ASIES CAUCA serán los siguientes:

1. Asamblea General
2. Consejo Directivo
3. Director Ejecutivo

CAPÍTULO 6

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de ASIES CAUCA y el cuerpo colegiado encargado de su dirección permanente. Estará integrado por los rectores o directores de las IES.

PARÁGRAFO: Todo rector, director o quien haga sus veces, puede ser representado en las sesiones de la Asamblea General mediante poder conferido por escrito a quien delegue de su institución u otro rector, director o quien haga sus veces de las instituciones miembros de ASIES CAUCA, en el que se indique el nombre del apoderado y la fecha de la sesión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en el presente Estatuto. Para todos los efectos, ningún rector podrá representar a más de una (1) institución, aparte de la Institución que representa por derecho propio.

ARTÍCULO 15. REUNIONES ORDINARIAS: La Asamblea General sesionará ordinariamente una vez por año dentro de los tres primeros meses del año, previa convocatoria del Presidente del Consejo Directivo o Director Ejecutivo con mínimo quince (15) días calendario de antelación, a través de comunicación enviada por correo electrónico o carta impresa.

Calle 5 N° 3-85 Centro • Popaván, Cauca, Colombia • asies@asiescauca.org • www.asiescauca.org



ARTÍCULO 16. REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Podrá haber sesiones extraordinarias presenciales o no presenciales cuando las necesidades lo aconsejen, previa convocatoria a través de comunicación enviada por correo electrónico con mínimo tres (3) días calendario de antelación, a criterio del Presidente del Consejo Directivo, de la Dirección Ejecutiva o de la mayoría simple de los integrantes de la Asamblea.

ARTÍCULO 17. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General deliberará y decidirá cuando se reúna al menos la mitad más uno de sus miembros, excepto cuando las decisiones versen sobre:

1. Disolución y liquidación de ASIES CAUCA.
2. Reforma de los estatutos.

En estos casos, se exigirá la participación para quorum de al menos el setenta por ciento (70%) de sus miembros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso las decisiones serán aprobadas por la mitad más uno de los miembros asistentes a la Asamblea.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que no se reúna el quórum establecido en este artículo, se citará inmediatamente una segunda convocatoria una hora después y podrá sesionar con el número de asistentes que concurran a la sesión personalmente o por apoderado.

PARÁGRAFO TERCERO: Las decisiones de la Asamblea General se harán constar en actas firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de inicio y terminación de la reunión, el nombre e identificación de los asistentes, la forma y la antelación de la convocatoria, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor o en contra de cada una de ellas; las constancias escritas presentadas por los asistentes a la sesión y las designaciones efectuadas.

PARÁGRAFO CUARTO: Solo podrán conformar quórum deliberatorio y decisorio para la correspondiente sesión de la Asamblea General, aquellas instituciones afiliadas que se encuentren al día con el pago de los aportes de la vigencia inmediatamente anterior, para lo cual el Revisor Fiscal deberá expedir previamente la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son funciones de la Asamblea General

1. Aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que debe rendir la Dirección Ejecutiva.

Calle 5 N° 3-85 Centro • Popaván, Cauca, Colombia • asies@asiescauca.org • www.asiescauca.org

2. Estudiar y aprobar las reformas a los estatutos y adoptar los reglamentos que se requieran para el desarrollo de su actividad.
3. Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo de ASIES CAUCA.
4. Decidir sobre las solicitudes de empréstitos que presente la Dirección Ejecutiva.
5. Elegir el Consejo Directivo de ASIES CAUCA.
6. Nombrar el Revisor Fiscal y fijar su remuneración.
7. Crear y modificar las cuotas de afiliación y los aportes de sostenimiento y fijar su valor.
8. Ser el organismo de apelación.
9. Aprobar el presupuesto anual de ASIES CAUCA.
10. Aceptar en nombre de ASIES CAUCA las donaciones, auxilios o legados provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que superen los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
11. Darse su propio reglamento, determinando en él cuáles de sus funciones son indelegables.
12. Las demás que le señalen la ley y el presente estatuto.

ARTÍCULO 19. ACUERDOS Y RESOLUCIONES: Las decisiones y actos de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando versen sobre situaciones generales, impersonales o abstractas, se denominarán Acuerdos; y, cuando versen sobre situaciones individuales, personales o concretas, se denominarán Resoluciones.

CAPÍTULO 7

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 20. CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo está constituido por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes y serán elegidos por un tiempo de tres (3) años, reelegibles hasta por dos periodos. La Asamblea General designará al Presidente y al Vicepresidente. Los suplentes acudirán al Consejo Directivo en caso de que el miembro principal que suple no pueda asistir.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

1. Revisar y analizar los informes que presente la Dirección Ejecutiva en las reuniones ordinarias y extraordinarias, y cuando la misma Asamblea General se lo solicite.
2. Presentar a la Asamblea General, los estados financieros de fin de ejercicio y demás cuentas que debe rendir la Dirección Ejecutiva.
3. Velar porque la marcha de ASIES CAUCA esté acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

4. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes de ASIES CAUCA, el Representante Legal, el Revisor Fiscal, si los hubiere, o contra cualquier otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a ASIES CAUCA.
5. Presentar a la Asamblea General la propuesta del Plan de Desarrollo de ASIES CAUCA.
6. Adoptar el Plan de Acción y los Proyectos a ejecutar por ASIES CAUCA.
7. Concederle al Director Ejecutivo licencias, permisos, comisiones y decidir sobre cualquiera otra situación administrativa.
8. Crear u organizar comités asesores o consultivos de ASIES CAUCA.
9. Expedir el manual de requisitos y funciones de las diferentes dependencias y órganos de ASIES CAUCA.
10. Gestionar la consecución de recursos para ASIES CAUCA ante organismos nacionales e internacionales.
11. Autorizar al Director Ejecutivo para la celebración de convenios o contratos cuya cuantía supere los treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
12. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.
13. Proponer el ingreso de los miembros nuevos a ASIES CAUCA, previo estudio de requisitos.
14. Autorizar la vinculación de ASIES CAUCA a otras asociaciones.
15. Definir o modificar la organización administrativa de ASIES CAUCA.
16. Presentar el presupuesto anual de ASIES CAUCA a la Asamblea General.
17. Aceptar en nombre de ASIES CAUCA las donaciones, auxilios o legados provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, hasta por cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
18. Establecer un sistema global y flexible de planta de personal.
19. Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo y fijar su remuneración.
20. Proponer y fijar políticas de evaluación institucional y de los servicios que ofrezca ASIES CAUCA y adoptar los correctivos a que hubiere lugar.
21. Aprobar cualquier tipo de endeudamiento de ASIES CAUCA.
22. Imponer las sanciones a los miembros de ASIES CAUCA, conforme al reglamento expedido y aprobado para tal fin, exceptuando aquellas que se encuentran en cabeza de la Asamblea General.
23. Adoptar su propio reglamento en manera acorde en este Estatuto.
24. Tramitar la vinculación o renuncia a ASIES CAUCA de otras instituciones que lo soliciten ante la Asamblea General.
25. Las demás que le señalen la ley, el presente estatuto y las que defina la Asamblea General.

ARTÍCULO 22. SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo se reúne en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente o el Director Ejecutivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El tiempo de la convocatoria y los mecanismos de esta para las reuniones ordinarias y extraordinarias son los mismos establecidos para la Asamblea General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrá haber sesiones extraordinarias presenciales o no presenciales cuando las necesidades lo aconsejen previa convocatoria a través de comunicación enviada por correo electrónico con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, a criterio del presidente del Consejo Directivo, de la Dirección Ejecutiva o de la mayoría simple de los integrantes del Consejo Directivo.

ARTICULO 23. QUÓRUM. El Consejo Directivo puede sesionar y tomar decisiones vinculantes con la presencia y participación de la mayoría de sus miembros. Cuando el Consejo Directivo sesione con la presencia o participación de todos sus miembros las decisiones se toman por mayoría simple de votos.

CAPÍTULO 8

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 24. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo tendrá un Presidente elegido por la Asamblea General por mayoría simple entre sus miembros, para períodos de tres (3) años.

PARÁGRAFO: La reelección del Presidente del Consejo Directivo podrá darse únicamente por la mitad más uno de los miembros principales de la Asamblea General.

ARTÍCULO 25. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente:

1. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.
2. Ejercer la representación legal principal.
3. Presentar informes de gestión anual a la Asamblea General.
4. Orientar y dirigir ASIES CAUCA, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
5. Representar a ASIES CAUCA en las instancias que ameriten su concurso.
6. Hacer parte de las comisiones de trabajo, liderar proyectos específicos de la asociación y motivar a los miembros a participar de las actividades.
7. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo Directivo o la Asamblea General.

ARTÍCULO 26. VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo tendrá un Vicepresidente elegido por la Asamblea General por mayoría simple entre sus miembros, para períodos de tres (3) años.

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: Son funciones del Vicepresidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus ausencias temporales y/o definitivas, para terminar el periodo para el cual fue elegido.
2. Hacer parte de las comisiones de trabajo, liderar proyectos específicos de la asociación y motivar a los miembros a participar de las actividades.
3. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Consejo Directivo o la Asamblea General.

CAPÍTULO 9 **DIRECTOR EJECUTIVO**

ARTÍCULO 28. DIRECTOR EJECUTIVO: Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Presentar un informe de su gestión a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio y los demás que le requiera el Consejo Directivo.
2. Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Cumplir las leyes, estatutos, reglamentos y las decisiones y actos de la Asamblea General.
4. Gestionar todos los contratos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo del objeto social de ASIES CAUCA.
5. Participar en las reuniones de los comités o mesas de trabajo de asesores.
6. Participar en las reuniones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto. Hará las veces de Secretario y firmará las Actas del Consejo Directivo conjuntamente con el Presidente.
7. Liderar los procesos de planeación, ejecución y evaluación de la Asociación, procurando el desarrollo armónico de ASIES CAUCA.
8. Preparar y presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual de ASIES CAUCA para cada ejercicio fiscal que va del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
9. Dirigir todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio y rentas de ASIES CAUCA.
10. Evaluar permanentemente la marcha de la entidad y proponer a las instancias pertinentes los correctivos a que haya lugar.
11. Formular recomendaciones al Consejo Directivo sobre provisiones, creación de

reservas para fortalecer el patrimonio de ASIES CAUCA y sobre la destinación de los excedentes que registre el ejercicio fiscal correspondiente.

12. Ordenar todos los pagos a efectuarse con cargo al patrimonio y rentas de ASIES CAUCA, atribución que puede ser delegada total o parcialmente en los Coordinadores de Proyectos.
13. Hacer gestión ante organismos nacionales e internacionales con el propósito de obtener financiación de proyectos de ASIES CAUCA.
14. Proponer el manual de funciones y de requisitos para los cargos de ASIES CAUCA.
15. Proyectar los reglamentos de todo orden necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto social de ASIES CAUCA para aprobación del Consejo Directivo.
16. Implementar el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de ASIES CAUCA.
17. Las demás que le correspondan de conformidad con la ley y los estatutos de ASIES CAUCA y todas aquellas otras funciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos sociales o las que le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: El Director Ejecutivo será elegido por el Consejo Directivo por un periodo de tres (3) años, reelegible.

ARTÍCULO 29. RESOLUCIONES: Los actos que expida el Director Ejecutivo, para el cumplimiento de sus funciones se denominarán Resoluciones.

CAPÍTULO 10

CONTROL INTERNO Y REVISORÍA FISCAL

ARTÍCULO 30. REVISORIA FISCAL. ASIES CAUCA adopta la contratación de un Revisor Fiscal que propenda por el sistema integral de control interno de ASIES CAUCA y con la reglamentación que expida la Asamblea General. ASIES CAUCA podrá contratar con personas naturales o jurídicas el servicio de Revisoría Fiscal.

ARTÍCULO 31. PERIODO ELECCIÓN REVISORÍA FISCAL. El control y fiscalización de los bienes, recursos, ingresos, gastos y la gestión, lo efectuará el Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea general, para periodo de tres (3) años, quién podrá ser reelegido.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos fijados por la Ley.

ARTÍCULO 32. FUNCIONES REVISORÍA FISCAL. Son funciones del Revisor Fiscal las que estén estipuladas por ley, en relación con las funciones, inhabilidades e incompatibilidades.

CAPÍTULO 11

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

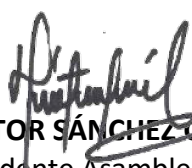
ARTÍCULO 33. DISOLUCIÓN. La decisión de disolución será adoptada según el Artículo 17 del presente estatuto. Además de las previstas en las leyes para la disolución de las entidades sin ánimo de lucro, ASIES CAUCA se disolverá por las siguientes causas:

1. La imposibilidad física o jurídica de cumplimiento de los fines para los que fue creada ASIES CAUCA.
2. Cualquier impedimento sobreviniente que hiciere particularmente gravosa o difícil la realización de las funciones de ASIES CAUCA.
3. Una disminución de los aportes de ASIES CAUCA en efectivo o en especie igual o superior a un cincuenta por ciento.
4. Pérdida de la capacidad de operación igual o superior a un cincuenta por ciento.
5. Cualquier acto de las autoridades administrativas de inspección, vigilancia y control o de las autoridades judiciales.

ARTÍCULO 34. LIQUIDACIÓN. Declarada la existencia de la causal de disolución se iniciará el proceso de liquidación de ASIES CAUCA, de conformidad con las leyes que rigen la materia. Si del proceso liquidatorio resultaren excedentes patrimoniales, estos pasarán a una entidad sin ánimo de lucro aprobada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 35. VIGENCIA. El presente estatuto general rige a partir de su aprobación por la Asamblea General y posterior actualización en la Cámara de Comercio. Este acto deroga el anterior Estatuto y demás disposiciones contrarias existentes.

Los presentes Estatutos fueron aprobados en la Asamblea Extraordinaria del 21 de julio de 2025.



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Presidente Asamblea



RUBÉN DARIO MANTILLA SANDOVAL
Secretario Asamblea